Proposicion del d. D'Isré Lopsez L', Que los Magistrados y Tueces presten juvamento al tomar posesion de sus plazaj. La Comision que habia pensado establecer al fin una vegla general robre este punto, opina que no veva fueva de 1000. posito prescribir una formula de fura mento para los Magistrados y Tueces al fin de este capitulo, formando un articuloque diga asi= Ant. 278. Euon pp. 226 20 il son de sus plazas suraran quardar la sión de sus plazas suraran quardar la Constitucion, ser fiéles al Rey, observar Sprobal & las leges y administrar imparcialmen te la fusticià. Proposicion del S. Avostegui. Alart. 281, que se anada lo siguiente: "Las leges avveglavan el termino en que el Alcalde de cada pueblo hadedet er uninar el jurcio de la conciliacion" La Comision es de seuvir que la aclavacion que se solicita, no corresponde Archivo del Congreso de los Diputados

precisamente a un avriculo constitució. mal, sino a las leyes que vobre este pun to hayan de formaire, noviendo de es. perair que guandolleque este caso omi ta el legislador fixar uno o mas termi Sein pp. de 26 de Diel nos para que se verifique la concilia cion, segun la diferente naturalera Aprobado el diciamen en de los negocios. Asi deberá parecen quanto a que no fehacos producas. por lo menos vedundante o prolixa mai explicacion! toda explicación vobre este punto en este lugar; pero si todavia se quisieve indicar algo sobre el particular, podvià anadive alfin del avriculo lo signiente: "Focando a las leges fixar el trempo deutro del que deba concluirse la con orthacion! Proposicion del J. Arquelles. 3_, Que se presente un asticulo para ,hacer efectiva la versonsabilidad del Fribunal Supremo de Tusticia en el caso "de que como cuerpo falte à las obliga , ciones de su rinstruto. Con este motivo ve vuspendio en las Cortes el decidir vobre el parrajo 5. del art. 260. que dice asi, hablan. de las facultades del Supremo Archivo del Congreso de los Diputados

Fribunal de Justicia: = "Conocer de todas las causas crimina Senion sp. 2. 26 as Orine selsell. les que ve promovieren contra los "individuos de este Supremo Fribunal." Aprobabo J En quanto a este parrato 5. cuya decision ha quedado vuspendida, ruelve a'opinar la Comision, que couvier ne re assurebe como esta concebido. Enguanto a la proposicion del Señor Arquelles, opina la Comission que sin embargo de que el caso que se considera en la proposicion, debe ser sumamente varo, como no este fuera de la enfera de la posible, podria anadir. se al citado parrato 5. lo siguiente= " li llegare el caso en que rea mecesar Aprobab en idem f "vio hacer efectiva la verpousabilidad D, de este Supremo Fribunal, las Cortes (5) previa la formalidad establecida en el "avriculo 227, procederan a nombrar pa va este fin un tvibunal compuesto de "uneve Tueces que s'evan elegidos por "vuerte de un numero doble." the selection of the second of Viscotors of the first f

Archivo del Congreso de los Diputados

Proposicion del son Suponer dones, Ten peramento al toman posenou de hu plazas. La Consission que habra pensado Estar blecer al fin una regla general sobre Este punto, opina que no sera fuera de monorito prencibir una formula & pera mento paralos Magnitirados y pieces Delle Maria al finde cité Capitulo, somande un arbiculo que diga an:= Ans. 278. Los Magritrados y Trucces al bomas Mymosado. porenon de hu plazas puraran guardan cialmente la fruticia di atender à respeto humano: Monoricion del & Arontegue. Al aut. 281. Ruse anada lo Rquiente. "Las leges arreglaran cltermi no ou que el Alcalde de Cada dueblo hade determinar el puicio de la con La Compton Cide Sentir que la Adaración que se solicita no corresponde precifamente a un articulo Constitucio-Archivo del Congreso de los Diputados

nal, somo à las leyes que sobre este. punto paran de formarse; no her de Cyperar que greamb llegre este caso onn ta el legislador fixar uno o martermi nos para que se verifiquela comulia Crow, segun la diferente maluralera delos negocios. Ini debera parecer ponlo menor redundante o prolissa toda Coplica Con sobre este punto en este lugar; pero h todavia se quifière indicar algo sobre ogrado El particular, podria anadrise alfrudel articulo lo vigte (a) Zocamdo a la leyel Lixar et niempe denne " fordub à fai leges lepralper ellermi del que des a conchière no que pe la conciliación?" Granosicion. originada de unadrida que le hiscito en la Corter. Al parrago 1. del art. 260. 11 hu se suprima la palabra " hyperiores, = habland de los fris " " brimales, para cirtair toda confu "I hon; y que se Cotablezca la regla " grue hade veguirfe en Oxtramar " J. Drimir las Compelencias. La Comi from opina grue puede suprimire la palabra experiores; Archivo del Congreso de los Diputados

metal g. deberate grands of grand citor termin podria quedarelo mos Il Sirining today las Competernia, restor el territorio Espanol, la delas truriencias Cutre li, glas de parrago en Va Audiencia, Con los Fribunales Ospecially que existan en la reninne. La & Filai Adracentes. En beltramar X * Comminan euro Culquento a la Vegunda parte ultimas segunlo de Trinafla fornifion que pues esoute termina las leges. packaglin & un proun Reguerial p. Pari pur fai formetencias cultonamas por cama de la Fritancia, cre avoir proda observana micentra no sea al teras por cyci Opecules que en todo to possage evableces laifortes como Roponicion aces Arquelles. "haver efectiva la remonsabilidad " del Fribunal Sup mo de Justicia Cu " el caro q. Como cuerpo falta alas "Obligaciones de he mitituto." Con este motivo le suguendio En larforter cl decedir boore cl parrafo 5. del art. 260, que vice ani, habland de las faculrase, del suprim Fribundle Justicia. Archivo del Congreso de los Diputados

= Como cer de Today Las Carinan Grimmales que de promorrer " Contra los hidrinduas de este tue Dist' prense Tribunal. En quanto à este parrafo 3. auxa decision pa quedad vingendra, Truelive à opinar la somifion que Onviene se apruebe como esta con Cevido. En quanto à la proporcion delle Sor Arquelles, opina la Comifion que constant su embargo de que el caro que se considera en la proprovicion de be ser sumamente vato, como no cite pura de la engera de lo provible, podria anadrife al cidal par. 5. lo higite 11 d'éllégare el caso en g. lea ner * grando las formati, i cerario hacer efectiva la regionnati Vidad delperupino Fribunal africa Livert and of gry the course, law Corter from brains out fin une bunal Ognecial pana este fin un previa la forma "fribural exite Compuerto de D'huce. Proporicione del Freman. aro. 22% procederan La. 11 Que af nisigun Cipantot le pueda "Implow alliene uno y aprovectoum "ente de sus propriedades migration 2... " nu tampo co se le pueda perlur "bast in ingrietar en ellibre uno you " pokicion de son orenez huo ponsenten Archivo del Congreso de los Diputados